BOLETIN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO II.—NÚM. 473 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 6 DE FEBRERO DE 1895 | Dirección y Administración, Balcarce 300 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincia, legaciones y consulados argentinos.

Art 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación—*(2 de mayo de 1893.)*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto disponiendo que el día 3 del corriente se tributen honores á la memoria del ilustre americano don Antonio José de Sucre, en consideración á los servicios que prestó á la independencia americana.

D. S.

Buenos Aires, febrero 1º de 1895.

Considerando:

Que los servicios prestados á la independencia de la América del Sur por el ilustre hijo de Venezuela, gran Mariscal de Ayacucho, don Antonio José de Sucre, le hacen acreedor al reconocimiento de todos los gobiernos libres de esta parte del mundo, y siendo de justicia asociarse á los festejos nacionales que con motivo de su centenario se le tributarán en su patria,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El día 3 del corriente, la bandera nacional será izada en todos los edificios públicos, y los fuertes, baterías y buques de la escuadra harán las salvas de ordenanza en homenaje á la memoria del ilustre americano don Antonio José de Sucre.

Art. 2º Hallándose ausente el señor ministro de relaciones exteriores, refrendará y comunicará este decreto el señor ministro del interior.

Art. 3º Publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
BENJAMIN ZORRILLA.

Ministerio de Hacienda

Resolucion no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 por ciento solicitado por el señor J. P. Laborde.

Expediente núm. 5172, letra L 1894.

Buenos Aires, febrero 1º de 1895.

Tratándose en el presente caso de una mercadería que tiene diversas aplicaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con el gravamen de 5 ojo, que solicita el señor J. P. Laborde, de 10 bolsas conteniendo 3000 kilos zumaque, que ha recibido por el vapor «Regina Margherita» procedente de Génova entrado al puerto en 8 de agosto de 1893.

Pase á sus efectos á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolucion ordenando vuelva al ministerio de relaciones exteriores un expediente iniciado por la cámara de comercio española.

Expediente núm. 44, letra E. de 1894.

Buenos Aires, febrero 1º de 1895.

Vista la exposición que por intermedio del señor ministro plenipotenciario y enviado extraordinario de España en la República, hizo la cámara de comercio española, de esta Capital, ante el honorable Congreso, á fin de que se acuerde una prórroga razonable para que entre en vigencia la parte de la ley de aduana referente al extracto seco de los vinos comunes, y teniendo en cuenta que el pedido del señor ministro, fecha 2 de enero último, ha tendido á recabar de la acción de este ministerio un favorable despacho de esa exposición, lo que no ha sido posible llevar á cabo dado que las cámaras han declarado clausuradas sus sesiones, sin haberla tomado en consideración,

SE RESUELVE:

Vuelva al ministerio de relaciones exteriores para los efectos pertinentes.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar al despacho con gravamen de 5 % solicitado por el señor J. P. Laborde.

Expediente núm. 5179, letra L. de 1894.

Buenos Aires, febrero 1 de 1894.

Tratándose en el presente caso de una mercadería que tiene diversos usos y aplicaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar al despacho con el gravamen de 5 % de 27 bolsas conteniendo 2006 kilos zumaque que solicita el señor J. P. Laborde, cuyas bolsas han sido introducidas por el vapor «Diolibah,» procedente de Marsella, entrado á este puerto el 21 de abril de 1893.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Resolución no haciendo lugar al libre despacho solicitado por el señor Otto L. Willers.

Expediente núm. 3060, letra W, 1894.

Buenos Aires, febrero de 1895.

No estando comprendidas las semillas de que se trata, entre las que la ley de aduana vigente en el año próximo pasado exonera de derechos,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado por el señor Otto L. Willers, de tres cajones conteniendo doscientos setenta y siete kilos de semillas para la horticultura, que han sido importados por el vapor Ausburg.

A sus efectos pase á la dirección general de rentas.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

DEPARTAMENTO DE GUERRA

Resolución aumentando la ración diaria de forraje á la caballada de uso de la brigada del Paraná.

Buenos Aires, enero 19 de 1895.

Excmo. señor:

Elevo á V. E. la presente nota del señor jefe de la brigada del Paraná, en la

que hace presente que la ración reglamentaria de forraje es deficiente en la presente estación, habiendo tenido que suspender la instrucción en vista del mal estado en que se encuentra la caballada.

Este Estado Mayor encontrando fundadas las razones que aduce el señor jefe de la brigada del Paraná, cree que las exigencias del servicio y la instrucción diaria imponen al ganado un excesivo trabajo que no está en relación con la actual alimentación, por lo que V. E. podría servirse disponer el aumento en la misma forma que le ha sido acordado al regimiento 2 de artillería por decreto de fecha 17 del corriente, la que ha sido fijada para toda estación en un kilo de afrecho, cuatro de maíz y seis de alfalfa seca.—*Lorenzo Vintter*

—

Buenos Aires, enero 28 de 1895.

Conforme con lo propuesto por el Estado Mayor General, vuelva al mismo para que libre las órdenes respectivas y comuníquese á la contaduría general á sus efectos.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución convocando á ejercicios doctrinales á la guardia nacional activa de la República.

Buenos Aires, febrero 4 de 1895.

En ejecución de la ley número 3063 de 8 de enero de 1894,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Convócase á la guardia nacional activa de la República á ejercicios doctrinales para el primer domingo de abril y subsiguientes hasta el último de julio como lo establece la ley de la referencia.

Art. 2º Los ciudadanos á quienes comprende la convocatoria, son los enrolados en las capitales, ciudades y pueblos, de diecisiete á treinta años de edad solteros.

Art. 3º Quedan encargados, el estado mayor general del ejército en la capital federal y los señores gobernadores de provincias en las propias para designar el sitio y horas de reunion de los guardias nacionales respectivos, para los ejercicios doctrinales.

Art. 4º En los territorios nacionales, esa designación se hará por el gobernador del territorio.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dese al registro nacional.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución recaída en el proceso instruído al soldado del primer batallón del regimiento 7 de infantería Jacinto Moyano

Buenos Aires, agosto 24 de 1894.

Exmo. señor:

El artículo 19, tratado 8, título 10 de las ordenanzas, en que se funda la sentencia de foja 61 pronunciada por el consejo de guerra ordinario, es el que en mi concepto rije el caso, y ha sido bien aplicado en esta causa.

Por consiguiente mi dictamen es que V. E. debe aprobar dicha sentencia, con excepción de la última parte en que se inflije un castigo al subteniente don Alejo Cobián; por cuanto la real orden de 14 de mayo de 1801 invocada por el señor jefe del estado mayor general, establece que los consejos de guerra ordinarios no tienen facultad para imponer pena alguna á los oficiales, debiendo tan solo limitarse á mandar sacar copia de lo que resulta contra ellos, y elevarla al señor jefe del estado mayor para que éste decida lo que debe hacerse; y V. E. debe así ordenarlo en lo que respecta al subteniente Cobián.—*Ceferino Araujo.*

—

Enero 28 de 1895.

Visto el presente proceso instruído al soldado del regimiento 7 de infantería de línea Jacinto Moyano por el delito de insubordinación á mano armada y de conformidad con lo dictaminado por el auditor de guerra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la sentencia de fojas 61, dictada por el consejo de guerra ordinario, que condena al soldado del regimiento 7 de infantería de línea Jacinto Moyano á seis años de presidio, los que desde la fecha en que aquella se pronunció, deberá cumplir en el presidio militar de Santa Cruz.

A sus efectos, vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución recaída en el proceso instruído al soldado del primer batallón del regimiento 4 de infantería, Juan González, acusado de delito de segunda deserción

Señor jefe del estado mayor general.

El soldado Juan González está convicto y confeso del delito de segunda deserción, sin que en su declaración indagatoria de fojas 1 vuelta haya alegado motivo ó causa alguna que pudiese servir de atenuación á su reincidencia en el delito.

Antes por el contrario, este soldado fué condenado por un consejo de guerra ordinario, según resulta á fojas 80 del sumario agregado, á cuatro años de recargo de servicio en el cuerpo á que pertenecía, y habiéndosele hecho leer la sentencia en 13 de julio de 1892, según la diligencia de fojas 93 de dicho sumario, desertó de nuevo el 28 de noviembre del mismo año, según la anotación puesta al dorso de la filiación de fojas 6 de las actuales diligencias sumarias; es decir, cuando apenas habian transcurrido cuatro meses y medio después de la notificación de la sentencia.

A un soldado de estos antecedentes, cuyos actos revelan su incorregibilidad considero inútil se le haga ninguna advertencia sobre el delito que ha cometido, mucho más si se tienen presentes las razones en que de fs. 76 á fs. 79 del sumario agregado, fundan sus votos los señores miembros del consejo para condenarlo, entonces como de primera y no de segunda deserción.

Mi opinión es por lo tanto que, en atención á lo que dejo expuesto, y en merito de las consideraciones que sirvan de fundamento á la real orden de 7 de enero de 1799, y que á mi juicio son aplicables al caso actual, V. S. debe condenar con arreglo á esa real orden al soldado Juan González por el delito que ha cometido de segunda deserción, á seis años de servicio en la compañía fija ó batallón, que guarnezca el presidio militar de Santa Cruz.—*Ceferino Araujo.*

—

Buenos Aires noviembre 30 de 1893.

Exmo. señor:

Este estado mayor general se encuentra completamente de acuerdo con lo opinado por el señor auditor de guerra en la resolución de estos delitos de segunda deserción en la forma que lo indica y dentro de los términos que establece la real orden de referencia de 1799; más como la pena de presidio que correspondería, aconseja sea aplicada en servicio de seis años en la compañía de disciplina de Santa Cruz, V. E. se ha de servir, si así lo estima, decretarla, debiendo ser ella en calidad de soldado de 2ª clase.—*Lorenzo Vintter.*

—

Enero 28 de 1895.

Vistas las constancias de este proceso, la sentencia de foja 80, el parecer del estado mayor general y lo dictaminado por el auditor de guerra.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Condénase al soldado del primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea, Juan González, por el delito de segunda deserción, á cuatro años de recargo de servicio, los que desde la fecha en que dictó la sentencia el consejo de guerra, deberá cumplir como soldado de segunda clase en la compañía de disciplina del presidio militar de Santa Cruz.

A sus efectos vuelva al estado mayor general del ejército y comuníquese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución recaída en el sumario instruído al soldado del regimiento 6 de caballería Dionisio Sanchez.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1894.

Señor jefe del estado mayor general.

La anterior sentencia no es la expresión de los votos en que ella se funda.

Hay tres votos á *presidio* de los cuales dos son á diez años, y uno á tres.

Hay cuatro votos á *prisión* en esta forma: uno á diez, dos á tres y uno á dos.

En el de diez y en los dos de tres está comprendida la pena del voto de dos; porque en lo más está comprendido lo menos.

Por consiguiente, según la mayoría de los votos, no es de tres años la pena, como se establece en la sentencia, sino de dos según lo que dejo expuesto.

Hecha esta observación, paso ahora á ocuparme del hecho *sub judice.*

El cabo Juan C. Rodriguez manifiesta á fojas 9 que el soldado Dionisio Sánchez lo desarmó estando dormido, y después le tiró unos tiros, corriendo aquél al monte.

El soldado Chancalay á fojas 39 y la mujer María Fernández á fojas 49, testigos presenciales ambos, corroboran lo dicho por el cabo Rodriguez á fojas 6.

Está, pues, plenamente probada la insubordinación á mano armada del soldada Dionisio Sánchez contra el cabo Juan C. Rodriguez.

La sentencia del consejo de guerra, en presencia de los antecedentes enunciados, no impone á mi juicio la pena con que las ordenanzas castigan esta clase de delitos.

El artículo 19, tratado 8º, título 10, impone la pena de muerte al soldado que maltratare de obra al cabo de su compañía, hallándose de facción ó de servicio á sus órdenes: y no estando en actual servicio, con seis años de presidio.

Aun cuando el soldado Sánchez estaba de destacamento con el cabo Rodriguez, no consta sin embargo, que cuando aquel cometió el hecho, estuviese en esos momentos de servicio; por cuya razón considero que la disposición apli-

cable al caso actual es la segunda parte del citado artículo 19.

Mi opinión es que la sentencia que el consejo de guerra ordinario ha pronunciado, no debe ser aprobada en manera alguna por las razones que dejo expuestas; y que desde luego la pena que debe imponérsele al soldado Dionisio Sánchez, es la de seis años de presidio con arreglo á la segunda parte del artículo 19 citado.

Debe V. S. ordenar se proceda á la foliatura de este proceso desde la foja 89 adelante por haber sido ella omitida. —*Ceferino Araujo.*

Diciembre 14 de 1894.

Excmo. señor:

Para la resolución superior de V. E. elevo el proceso que ha sido instruido contra el soldado del 6º regimiento de caballería Dionisio Sánchez, por el delito de insubordinación á mano armada contra el cabo de su mismo cuerpo Juan Rodríguez, el cual ha sido visto y fallado por un consejo de guerra ordinario.—*Lorenzo Vintter.*

Buenos Aires, enero 25 de 1895.

Visto este proceso y lo dictaminado por el auditor de guerra, pidiendo ampliación de la pena impuesta por el consejo de guerra que ha fallado en él,

El Presidente de la República, en consideración al tiempo de prisión sufrida por el procesado,

RESUELVE:

Aprobar la senteneia del consejo de guerra ordinario que ha fallado en esta causa, imponiendo al soldado del regimiento 6 do caballería de línea Dionisio Sánchez, la pena de tres años de prisión, la que sufrira en el presidio militar de Santa Cruz á contar desde la fecha.

Para su cumplimiento y demás efectos vuelva al estado mayor general y comuníquese.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución recaída en el proceso instruido contra el soldado del regimiento de ingenieros José García.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1894.

Excmo. señor:

Para la superior resolución de V. E. elevo el proceso instruido contra el soldado del regimiento de ingenieros, José García, por el delito de deserción y hurto y que ha sido visto y fallado por un consejo de guerra ordinario.

En cuanto á la falta de corrección en el lenguaje empleado en el alegato de defensa y de los conceptos injuriosos que la misma encierra y de los cuales se hace mención en el dictamen del señor auditor de guerra, este estado mayor general le ha impuesto al defensor del reo, teniente 1º don Alberto Aranjadí, dos meses de arresto, que deberá cumplir en el primer batallón del regimiento 8 de infantería de línea, como correctivo á su grave falta de disciplina y de acatamiento á la orden general dictada por este estado mayor general en fecha 26 de octubre del año próximo pasado.—*Lorenzo Vintter.*

Buenos Aires, enero 25 de 1895.

De conformidad con lo dictaminado por el auditor de guerra,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar la sentencia del consejo de guerra ordinario que ha fallado en la causa seguida al soldado José García, del regimiento de ingenieros, por el delito de deserción y hurtos de efectos; y que impone la pena de seis meses de prisión y restitución del valor de los efectos con el descuento mensual de la cuarta parte de su haber y á la pérdida de su tiempo de servicio que completará nuevamente desde que termine su prisión.

Aprobar igualmente el proceder del estado mayor general del ejército, respecto al defensor del acusado.

Vuelva esta causa al estado mayor general á sus efectos y comuníquese á la contaduría general.

URIBURU.
E. J. BALSA.

Resolución concediendo plazo de 45 días al contratista del polvorín del Caballito para la terminación de la obra.

Buenos Aires, enero 12 de 1895.

Excmo. señor:

Con el informe del señor jefe de la 4ª sección que manifiesta la causa por la cual el contratista del polvorín del Caballito solicita una prórroga de 45 días para la terminación de la obra y que encuentra atendible, V. E. resolverá como mejor estime.—*Lorenzo Vintter.*

Buenos Aires, enero 25 de 1895.

Conforme con lo informado por la oficina de ingenieros militares, se concede la prórroga de cuarenta y cinco días. que se solicitan para la completa terminación de esta obra; cuya prórroga se contará desde la fecha.

Vuelva al estado mayor general á sus efectos y comuníquese á la contaduría

URIBURU.
E. J. BALSA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General de Marina

ORDENES GENERALES

Se hace saber á la armada y sus dependencias la siguiente superior resolución.

Enero 24 de 1895.

Atento el resultado obtenido por los alumnos de la academia de administración en los exámenes de que se da cuenta y cuyas clasificaciones se especifican en el cuadro adjunto firmado por los miembros que componían la comisión examinadora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89, 90, 91 y 92 del reglamento de dicha academia,

SE RESUELVE:

Artículo 1º Apruebánse los exámenes correspondientes al 4º semestre rendidos por los alumnos Enrique Delorme, Elías A. Romero y Rafael Urien, debiendo el estado mayor disponer su embarco como tales alumnos para que oportunamente puedan dar cumplimiento á lo dispuesto por el articuld 92 del reglamento.

Art. 2º Apruebánse igualmente los exámenes rendidos por los alumnos de 3er. semestre, Cándido Rodriguez y Claudio Castelló, lo mismo que los rendidos por los alumnos de 2º semestre, Francisco Bosch y Guillermo Miró, todos los cuales pasarán á cursar el semestre superior inmediato.

Art. 3º Los alumnos de 3er semestre Adolfo Hurlin, Carlos Mazzini, Gerónimo Bacigalupi, Juan Consentino y Felipe Cueli, lo mismo que el de 2º semestre, Pedro Medina, deberán repetir el curso por haber sido aplazado.

Art. 4º Comuníquese al estado mayor de marina, á la contaduría dese al registro nacional y archívese. — URIBURU— *E. J. Balsa.*

Buenos Aires, febrero 4 de 1895.—*D. de Solier.*

Se hace saber á la armada y á sus dependencias los siguientes superiores decretos:

Con fecha 24 de enero próximo pasado se exonera del puesto de electricista de la armada á don H. E. Burgoneu por no ser necesarios sus servicios.

En la misma fecha se dá de baja del servicio, al aspirante de la escuela naval militar Adolfo Raggi.

En la misma fecha se designa al capitan de fragata don Cándido E. Eyroa y teniente de navío don Francisco de la Cruz para formar parte de la comisión encargada de practicar estudios sobre la variedad, cantidad y zona de ubicación de la fauna marina y productos naturales de las costas patagónicas.—Buenos Aires, febrero 1º de 1895.—*D. de Solier.*

Caja de conversión

En Buenos Aires á cuatro días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de once mil, doscientos dieciseis pesos, en bonos agrícolas y emisión antigua del Banco Provincial de Córdoba, mandados quemar en esta Caja por decreto de 25 de noviembre de 1890 y resoluciones posteriores del Gobierno Nacional.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda expecificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Bonos agricolas

753 billetes	$ 4.190

Emisión antigua

513 billetes	$ 7.026
1.266 billetes	$ 11.216

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley 3 de noviembre de 1887.—Luis P. Molina, Plácido Marín, J. A. Areco, directores.—Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador. — Juan Battaglini, tesorero. —Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires á cuatro días del mes de febrero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de trescientos sesenta y cuatro mil pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por renovación.

Los billetes quemados cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en contaduría, son los siguientes:

Ley 3 de noviembre de 1887

268.265 billetes	$ 338.263

Ley 6 de septiembre de 1890

1.056 billetes	$ 18.279

Ley 16 de octubre de 1891
1.194 billetes............... $ 3.364
Ley 29 de octubre de 1891
2 billetes............... $ 400
Ley 8 de enero de 1894
266 billetes............... $ 558
Emisión antigua autorizada del Banco Nacional
3.136 billetes............... $ 3.156

274.519 billetes............... $ 364.000

Para constancia de lo que se deja expresado se levantó la presente acta por triplicado.—Luis P Molina, Plácido Marín, P. A. Areco, directores. — Carlos M. Marenco, gerente.—P. Heurtley, contador.—Juan Battaglini, tesorero.—Por el Banco Nacional, Carlos D. Rojas—Alberto Aubone, secretario.

Ministerio de Guerra y Marina

ÓRDENES DE PAGO

A favor del habilitado del batallón 11 de infantería por haber y diferencias de las altas habidas en el batallón durante los meses de noviembre y diciembre de 1894, $ 368.55 moneda nacional.

A favor de los señores Breyer hnos. por instrumentos de música provistos con destino á la banda del batallón 12 de infantería, $ 954 moneda nacional.

A favor del jefe del batallón 5 de infantería para los gastos de entierro del ex capitan don Carlos M. Anderson, pesos 300 moneda nacional.

A favor del Cirujano don Marcial V. Quiroga, por su doble sueldo como en campaña por los meses de noviembre y diciembre del año próvimo pasado, $ 700 moneda nacional.

A favor del señor Miguel C. Victorica importe de una cuenta por gastos de entierro del ex alférez don Alberto Cáceres, $ 180 moneda nacional.

A favor de la señora Catalina L. de Lucero, por su haber de pensión, correspondiente al mes de octubre de 1894, pesos 12,40 m/n.

A favor de la señora Carmen Santos de León, por intermedio de la administración de rentas de la provincia de Salta, por sus haberes de pensión de enero á diciembre de 1894, $ 409,20 m/n.

A favor del ex sargento 2° Antonio González, por sus haberes desde el 1° de octubre de 1888 á fin de marzo de 1889, $ 48 m/n.

A favor del ex sargento Biviano Pereyra, por la 5ª cuota de su enganche y sus sobresueldos de varios meses de 1891 y 1892, $ 264,60 m/n.

A favor de la señora Elmira Figuera de Ibazeta, por sus haberes de pensión desde el 22 de septiembre de 1885 á fin de diciembre de 1892, $ 5.599,02 m/n.

A favor del ex cabo Teodoro Núñez por sus sobresueldos de cumplido, de enero á julio y agosto á diciembre de 1890, $ 132 moneda nacional.

A favor de la señora Rosario Ferrari por sus haberes de pensión desde el 1° de enero á fin de marzo de 1894, $ 23.22 moneda nacional.

A favor del haber de la fábrica nacional de pólvora para la compra de útiles para la combinación de específicos, $ 299 moneda nacional.

A favor del señor Simón Bormen por la segunda cuota por la construcción de las caballerizas del colegio militar, $ 8550 moneda nacional.

A favor del señor Cayetano Rivolta por artículos entregados al arsenal de guerra, $ 934 moneda nacional.

A favor del haber de la fábrica nacional de pólvora para el pago de trabajos de alumbrado, $ 161.84 moneda nacional.

A favor del señor Esteban Risso, importe de una cuenta por pasajes á varios oficiales en comisión del servicio, pesos 201,60 m/n.

A favor del señor Florencio Olivera, importe de una cuenta por pasajes y fletes, $ 760 m/n.

A favor del señor José M. Novoa, por servicio de un vapor y una chata, $ 3360 moneda nacional.

A favor del habilitado del batallón 3 de infantería, por el forraje que corresponde á los caballos de uso de los jefes y ayudantes del regimiento y batallón, por el mes de diciembre próximo pasado, $ 80 m/n.

A favor de la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino, importe de una cuenta oor pasajes á varios jefes y ayudantes en comisión del servicio, $ 118 moneda nacional.

A favor de la empresa del ferrocarril Central Argentino, importe de una cuenta por pasajes, $ 1.904,70 m/n.

A favor del soldado Francisco Roldán, por la 2ª, 3ª, 4ª y 5ª cuotas y sus sobresueldos desde el 2 de julio al 31 de octubre de 1894, $ 214,12 m/n.

A favor de la compañía Francesa de Ferrocarriles de la provincia de Santa Fe, importe de una cuenta por pasajes, $ 27,20 m/n.

A favor del ex soldado Honorio Sánchez, por la 5ª cuota de su enganche.

A favor del habilitado del cuerpo de inválidos, por los haberes del soldado Juan J. González, de varios meses de 1866, 67, 68 y 70, $ 212.78 m/n.

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente núm. 1310, caratulado Consulado de Austria-Hungría, solicita que del buque austriaco «Filadelfia» se baje á tierra el botiquín de á bordo para ser examinado por el médico jurado de su consulado.

Buenos Aires, febrero 5 de 1895.

Vistos y considerando:

1° Que la palabra oficial del señor cónsul de Austria-Hungría, no debe ser puesta en duda y aceptada de pleno, en el caso ocurrente, por merecer suficiente responsabilidad, tanto más cuanto que, su solicitud obedece al cumplimiento de ordenanzas al respecto dictadas por el gobierno de ese imperio, para los buque de su bandera, que si bien no surten efectos legales en nuestro país, por razones de soberanía, son por cortesía internacional dignas de ser tomadas en cuenta, máxime cuando no corre riesgo la renta desde que la aduana puede ejercitar ampliamente sus funciones interviniendo en la operación;

2° Que el artículo 263 de nuestras ordenanzas, de que se hace mérito para no acceder á lo pedido, interpretándola á la letra misma, no corresponde el caso de que se trata por cuanto dice bien esplícitamente que esto conviene en aquellos *en que se dá otro destino que consumirlos á bordo*, lo que no sucede ahora, puesto que el botiquin baja á tierra, á proveerse de drogas compradas en la plaza y á inspeccionarse por persona técnica, debiendo después volver á bordo para el servicio exclusivo de la tripulación del buque.

SE RESUELVE:

1° Conceder lo que se pide.
2° Vuelva á la Aduana del Rosario á sus efectos, interviniendo en la operación del desembarque y embarque del botiquin, un vista del ramo. Repónganse los sellos.—*D. Latorre.*

Resolución de la Dirección General, recaida en el expediente núm. 815. de los señores Gardella y Compañía, solicitando aforo de 1/2 centavo el kilo, para una partida de hojalata en láminas sin trabajar, para envases, venida por el vapor «Canadian».

Febrero 4 de 1895.

Vista la presente solicitud, los informes producidos; y

Considerando;

Que la hojalata en láminas sin trabajar para envases de la referencia, está sujeta al pago del derecho específico de 0.0 1/2 centavo el kilo, por el inciso 5° párrafo 32 del Art 1° de la Ley de Aduana del año próximo pasado, y que se halla justificado por el certificado que se acompaña de la Dirección de Rentas de la Provincia de San Juan que la mencionada mercadería es para la fabricación de envases en el establecimiento de los señores Gardella y Cª, situado en dicha Provincia,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que despache con el derecho específico de 0.01/2 centavo el kilo la hojalata para envases de que se trata y repónganse los sellos en la misma.—*Achával.*

Resolución de la Dirección General recaída en el expediente núm. 510 de los señores Arzeno y Dodero, apelando de una reducción del Administrador de la Aduana de la Capital.

Febrero 4 de 1895.

Vista la presente solicitud, por la que los señores Arzeno y Dodero y Compañía apelan de una resolución del Administrador de la Aduana de la Capital, atento á lo informado por la Contaduría de la misma; y

Considerando:

1° Que según lo manifestado por la Oficina de Registros, el vapor «Perseo», entrado al puerto el 26 de Diciembre, del año próximo pasado, resulta que la diligencia de entrada firmada por el agente de aquél, se declara traer averías en el cargamento;

2° Que practicada la operación del rehinche de los cascos de vino de la referencia, por la Oficina respectiva, se ha constatado con avería tres de los mismos y que es sobre esa cantidad que correspondería la avería; y

3° Que aún cuando la denuncia de la avería ha sido hecha por el agente del buque introductor, ásta no lo ha sido con la expresión de los sucesos de mar que causaron la avería y de los volúmenes que la sufrieron, antes de concluída la descarga, como lo legisla terminantemente el inciso 1° del artículo 801 y lo que establece de una manera clara el 807 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RRSUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital para su conocimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Administración de Contribución Territorial y Patentes

Estado de recaudación de la segunda quincena de Enero

AÑO	DEBE	CUOTA	MULTAS	TOTALES	AÑO	HABER		$ m/n	$ m/n
1895 Ene.	A saldo de la 1ª quincena de Enero			5065.68	1895 Ene.	Remesa según recibo	52	5065.68	
	Recaudación:				» 16	» »	59	102521.15	
»	Contribución territ. ejercicio 1887.	48.	24.	72.	» 17	» »	60	4519.18	
»	» » 88.	900.	450.	1350.	» 18	» »	64	6923.76	
»	» » 89.	1077.95	538.98	1616.93	» 19	» »	67	5212.98	
»	» » 90.	2551.01	1248.71	3799.72	» 21	» »	72	8952.10	
»	» » 91.	3274.89	1533.84	4808.73	» 22	» »	73	5953.82	
»	» » 92.	2544.95	1171.60	3716.55	» 23	» »	80	8172.78	
»	» » 93.	5151.95	990.04	6141.99	» 24	» »	82	8898.79	
»	» » 94.	18412.84	1945.80	20558.64	» 25	» »	88	6913.89	
»	Id. territ. nacionales » 1894.	903.	151.	1034.	» 26	» »	95	7535.52	
»	» » 91.	50.	25.	75.	» 28	» »	94	8426.59	
»	» » 92.	50.	25.	75.	» 29	» »	103	9862.11	
»	» » 93.	535.	267.50	802.50	» 30	» »	106	10895.90	199654.25
»	» » 94.	1098.35	522.50	1620.85	» 31	Saldo para 1ª quincena de Febrero			9934.34
»	» » 95.	102080.	—	102080.					
»	Marítimas » 1895.	11511.	—	11511.					
»	Ambulantes » 1895.	45410.	—	45410.					
»	Marítimas » 1893.	50.	—	50.					
		195648.94	8873.97	209588.59					209588.59

Contaduría, 31 de Enero de 1895

Tagle. — Vº. Bº. *C. Castañera* — *J. R. Giménez.*

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Aduana de la Capital

Tipo Oficial del oro 347 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 4 de Febrero 1895 $	74445.98	21270.28	57571.49	78841.77
Total recaudado en el mes cort. «	193132.78	55065.66	76421.41	131487.07
Id. igual período año anterior... «	251707.81	72718.87	4s.481.65	115200.52
Diferencia á favor de F'bro. 95.. «	....	....	....	16286.55
« « « 94.. «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	483607.75	1366088.50	1070991.91	2437080.71
Id. igual periodo año anterior... «	6846457.91	2002542.25	1265929.24	3268471.49
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « « 94 «	....	....	....	831390.78

A. Pesce,
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	251794.80
Su equivalente en oro.....	»	72984 00
Recaudado en oro sellado	»	15637.15
Total á oro.........	$	88621.15

—

MANIFIESTO DE BUQUES—ENTRADAS DE ULTRAMAR

Gergovia, vapor francés de Génova y escalas el 4 de enero á N. y Dodero, con á: Vatteroni, 125 tablas mármol, 2 cajones estearina; P. Persello, 100 cascos y 10 bordalesas vino; J. Belloni 26 bordalesas y 10 1/2 id vino; J. Fernando, 20 bordalesas id; A. Devoto, 110 cajones aceite, 1 cajon fernet; Grugnolo, 214 bultos papel; P. Pestagalli, 33 cajones id, 1 cajon goma; T. Moro, 100 cajones aceite, 5 bordalesas vinc, 14 id queso; Liveratto, 5 cajones cordage 5 bordalesas vino; Staudt, 50 cajones vino; L. Arata 5 bordalesas vino, P. Pestagalli 28 fardos, 43 cajones papel; A Estrada, 37 cajones id; Owern 13 cajones id; Gutierrez, 5 bordalesas vino; Carbone, 14 cajones papel; Vinelli, 27 bu tos yute; Aderé 10 id hilo; Pozzi 8 cajones cuerda; Sperrndo 12 cajones esencias; Leva 20 bordalesas vino, 8 cajones aceite, 4 cajones nueses; C. P. 11 cajones papel; Salinas, 2 bultos hilo; Andreau, 95 tablas de marmol; R. y Trino 507 id id, 94 cajones de baldosas y mercaderias, B. R. Arzens 21 bultos de marmol Lanata, 28 cajones aceite, 2 cajones aguardiente, 2 cajenes meacaderías, 3 cajones queso, 66 bordalesas vlno; L. Parpaglioni, 76 cajones couservas, 200 bolsas arroz; Anxano 265 bordalesas vino, 750 cajones vermuth, Leveratto, 100 bordalesos vino; J. Cosịu, 30 id id, 12 cajones aceite, 1 cajón conservas, 1 cajón tegidos; Rolleri, 20 cajones cigarros, 5 bordalesas vino; Gligliotti, 4 cajones cobre; Bianchi, 750 bolsas arroz, 490 fardos papel; Dacomo 318 cascos vino; A. Grossi, 4 bordalesas id, 2 cojones aceite; Orden, 150 cajs aceite, 3 bordalesas vino, Ottone, 286 bultos frutas y legumbres; D. Carrucci. 59 cajones aceite; C. y Soa 50 cajones aceite; 14 bordalesas vino, 19 id comestibles, 13 bultos mármol, 19 cajones saladas, 5 cajones mercancías; Staudt 20 cajones tejidos; Cormalini, 24 barriles vino ,comestible2 y mercancias; T. moro, 10 bolsas queso, 19 cajones cigarros, 4 barriles v,no, 350 bolsas arroz; Orden 10 cajones goma; Gauminara 50 cajones, R. Rollen, 11 cajones ácido, 30 bor dalesas vino; Rusconi 33 bultos droque. ría; Profumo 500 bolsas arroz, 1 cajcn mercancías; Orden 2 bultos quesos.

Orione, vapor italiano, de Génova y escalas, el 15 de enero, á Lavarello, consignado á S. Zathan: 7 cajones tejidos, S. Le Fevre, 54 brls amoniaco, T. Moro, 200 cajones fruta, S. V. Rolleri, 100 cajones aceite, Bernasconi 25 cajones fruta, O. Benvenuto 21 cajon tejido, F. Queirolo, 10 cajones id, A. Itter, 7 barriles vino, F. Bona, 25 id id, 28 id grappa, L. Merlo, 30 barriles, 2 bordalesas vino, M. Perez, 153 barriles, 6 bordalesas id, D. Parodi, 1 cajon droguería, B. Camuyrano, 50 barriles vino, A. Dodero, 1 cajon id, S. Nathan, 3 cajones tejidos, R. y Costa 11 id id, L. Arosteguy, 10 id id, La Scalcs. 20 barriles. 2 bordalesas, 2 cascos vinos; Leveratto, 10 cubetas queso; Raffo, 59 cajones aceite, 26 cajones anguilas, y comestibles; P. Nava, 9 cajones goma y mercaderías; D. Pittaluga, 2 medias bordalesas vino; Grugnola, 53 cajones papel; J. Viante, 4 medias bordalesas vino, 1 cuarta id id, 3 bordale-

sas id, 8 bultos mercaderías; S. Zathan, 2 cajones tejidos; J. Trovini, 60 barriles vino; Adamo, 300 cajones limones; Ambrosetti Hermanos, 15 cajones tejidos; H. Ponzini, 100 bordalesas vino; Galleto, 5 cajones lámparas; Grasdini, 30 medias bordalesas vino; B. A. 120 cascos id. O. S. 102 id id; Arata, 25 cajones fruta; Gusgrelli, 100 bds. vino; Orden, 10 cjs aceitu- expreso Villalonga, 7 bultos mercaderías; P. Pina, 3 cajones tejidos; C. y Costa, 10 cajones idem; Erana, 5 cajones idem; Ottone, 500 cajones aceite, 240 cajones fruta, 221 cajones conserva; Orden, 30 cajones aceite, 4 cajones conserva; Mazzini, 7 bultos librería; B. A. 200 cajones idem; Enès, 4 bultos.

Washington vapor italiano, de Génova y escalas, el 31 de diciembre á J. Lavarello con á E. Fossatti, 10 cajones aceite; E. Meyer 1 cajón comestibles; J. Martinez 3 id id; Parfaghom 25 cajones cigarros; F. Dodero 4 cajones mercancías; A. Bottard 5 cajones aceite, Lefevre, 50 bolsas sumaco, G. Sanguinetti, 5 cajones tejidos, D. Parodi, 20 fardos papel, 24 bultos droguería, Heraldo, 110 bordalesas, 25 barriles vino, J. Brignate, 25 id 10 id id, 20 cajones aceite, Armanino 9 bultos queso, E. Moresco, 200 cajones limones. De Nápoles: Saldi, 50 barriles vino, 2 barriles anchoas, 6 cajones pescado, Sagani 100 cajones aceite. De Barcelona: A. Marti, 30 pipas vino, Rimbado, 2 cajones impresos, Silva 1 id id, R. Espasa, 13 cajones libros, Albadalejo, 2 barriles vino, Moine 2 cajones drogas.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Astrea, procedente de Gualeguay, consignado á Quitana y Amespil, con cargamento de: 82 bolsas lana, 174 id id, 517 cueros vacunos, 49 cueros becerros, 35 fardos lanares, 1350 astas vacunas, 30 pipas sebo, 4 bordalesas id, 100 cajones botellas vacías.

Vapor nacional La France, procedente de Santa Fé, consignado á Nuñez y Cerro, con cargamento de: 7780 bolsas lino.

Vapor nacional Vaca, procedente de Bahía Blanca, consignado á M. Mihanovich, con cargamento de: 180 fardos lana sucia, 328 bultos id id, 466 cueros vacunos secos, 34 cueros becerro secos, 6249 bolsas sal marina, 3 bultos lienzos, 1 box, 24 bolsas pernos bronce y cobre, 26 bultos bronce en chapas, 1 cajón útiles cocina, 8 cajones ropa, 4 bolsas pernos bronce y cobre; 3 cascos vino, 20 atados bolsas vacías.

ENTRADAS DE CABOTAGE

Lugre nacional, Laura M. procedente de Rosario, consignado á J. Pinasco, con cargamento de 3785 bolsas trigo.

Pailebot nacional, Artero Altieri, procedente de Magdalena, consignado á E. Gagliolo y compañía, con cargamento de 159 bultos lana sucia.

Pailebot nacional, Eugenia Altieri, procedente de Magdalena, consignado á E. Gagliolo, con cargamento de 597 bultos lana sucia.

Pailebot nacional, Dichosa Catalina, procedente del Uruguay, consignado á E. Gagliolo, con cargamento de 75000 kilos carbón vegetal.

Balandra nacional, Nueva Favorita Catalina, procedente de Gualeguachú, consignada á F. Mánia y compañía, con cargamento de 38000 kilos leña en trozos.

Patacho nacional, Rosa de Gregori, procedente de Rosario, consignado á T. Mánia y compañía, con cargamento de 4825 bolsas trigo.

Balandra nacional, Amalia Bova, procedente de Ajó, consignada á F. Maciá y Cª con cargamento de 6600 kilos curbinas saladas.

Pailebot nacional, Jóven María Luisa, procedente de Concordia, consignado á Viñez y Cerro con cargamento de 642 bolsas maíz, 161 bolsas semilla lino, 500 kilos queso.

Chata nacional, Rambla, procedente de La Paz, consignada á E. Gagliardo, con cargamento de 325.000 kilos leña de ñandubay.

Pailebot nacional, Alsacia, procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich con cargamento de 4431 bolsas trigo.

Pailebot nacional, Pitágoras, procedente del Rosario, consignado á N. Mihanovich con cargamento de 2915 bolsas trigo.

ZARPADOS

Barca noruega Scott, con destino á Rosario en lastre.

Balandra nacional Vía Doria, con destino á Corrientes en lastre.

Goleta nacional Penelope, con destino á Villa Formoza en lastre.

Balandra nacional L. Euvidio del Isola, con destino á Corrientes en lastre.

Balandra nacional Nueva Felicidad, con destino á Corrientes en lastre.

Goleta nacional Bella Nervina, con destino á Corrientes en lastre.

Pailebot nacional San Antonio, con destino á Concordia cargado.

Barca sueca Minnet, con destino á Rosario en lastre.

Pailebot nacional Martín García, con destino á Gualeguaychú en lastre.

Pailebot nacional Destino Felíz, con destino á Corrientes en lastre.

Bergantin aleman Bonito, con destino á La Plata en lastre.

Balandra nacional Punta del Mesco, con destino á San Fernando en lastre.

Pailebot nacional Francisco Recagno, con destino á Santa Fe cargado.

Pailebot nacional Ya Estoy, con destino á Villa Constitución cargado.

Pailebot nacional Pura y Limpia, con destino al Rosario cargado.

Pailebot nacional Cittá Nuova, con destino á Ajo cargado.

Balandra nacional Martin Lunda, con destino á La Plata cargada.

Pailebot nacional Giaberto, con destino á Villa Formosa cargado.

Queche nacional República Triunfante, con destino á La Plata.

Paylebot nacional Feliz Concordia, con destino á Concordia, cargado.

Paylebot nacional Umberto Primo, con destino á Corrientes, en lastre.

Pailebot nacional Norte, con destino á Corrientes, en lastre.

Calandro nacional Nueva Leonora, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Mensagero, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Santa María de Laura, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional Desengaño, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Sorina, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Francisco Maresca, con destino á San Fernando, en lastre.

Chata nacional Núm. 21 con destino á Gualeguaychú, en lastre.

Balandra nacional, Feliz Buenos Aires, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Pamperito Buenos Aires, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Jóven Teresa, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Paulito Torrado, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Siempre Oliva, con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional, Il Ciel Destino, á San Fernando, en lastre.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación para la provisión de cuarenta (40) monturas completas para el servicio de oficiales, y ciento treinta (130) id. para el servicio de agentes. Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, en el despacho del señor gefe de policía, el jueves 31 del corriente mes de enero, á las 2.30 p. m., y se abrirán en presencia dé los interesados y escribano de gobierno. Para ser tomadas en cuenta, es necesario que comprendan la totalidad de los artículos licitados, que vengan firmados por un fiador de reconocida responsabilidad, que acrediten haberse depositado, como garantía, en el Banco de la Nación, el 20 % del importe de la propuesta, en efectivo ó en títulos nacionales, exceptuando los de la lotería municipal. Deberá fijarse el precio por cada montura completa, y el que obtenga la proveeduría comprometerse á entregarlas dentro de un mes de notificársele la aceptación. Las monturas que se propongan y que se entreguen, tendrán que ser exactamente iguales en accesorios, tamaño, material y confección, á las muestras que se tienen en el departamento á la vista de los interesados.—Buenos Aires, enero 12 de 1895.—*Juan* M. *Oyuela*, comisario de órdenes.

LICITACIÓN

Por el presente aviso, se llama á licitación para la provisión de los artículos siguientes: que se necesitan para uniformes de invierno para los vigilantes, bomberos, ordenanzas, caballerizos, etc., de esta repartición. Paño 24.000 metros, lienzo azargado 12.009 id., lona para entretela 3.200 id, raso de lana 1.200 id, paño zaul para vivo (doble ancho) 100 id, percalina plomo 2.000 id, id. negra 600 id franela punzó 7.000 id. trencilla punzó para el cuello 158 id, cordón id id, hombreras 500 id, trencilla blanca para ginetas 540 id, botones grandes para vigilantes 81.000 id, chicos para id, 58.000 id, grandes para bomberos 17.500 id, id. chicos para id, 11.000, granadas para id. 1000, broches para el cuello 7.500 id. id pantalones 4.009, hebillas id. id, 4000 botones id. id. 29.000, id. lisos grandes para sacos ó levitas de ordenanzas 1.800 id, id, lisos chicos para sacos ó levitas de ordenanzas 851, moriones 3.200, cascos para bomberos 500, id, gorras id. ordenanzas, caballerizos, guardianes, etc., 180, gorras para maquinistas de bomberos 19, guantes 3.500, pares polainas 2.509 id. botines 2.900 id., botas 1.400 id. Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos indicados ó parte, siempre por cantidad ó medidas expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el jueves 31 de enero próximo, á las 2 p. m., en el despacho de la gefatura, y se abrirán en presencia de los interesados y escribano de gobierno. No se tomarán en consideración las que no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 20 0/0 del importe de las propuestas, y no vengan firmadas por un fiador de reconocida responsabiidad. Los artículos se entregarán iguales á las muestras que se tengan en la mayoría de este departamento. El pago se hará por tesorería nacional.

previa tramitación de la cuenta debidamente autorizada. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1894—Juan M. Oyuela, comisario de órdenes.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en la escuela normal de maestras de Santiago del Estero. Obras á construirse en la estación Salta (F. C. C. Norte).

Todos los antecedentes necesarios, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 21 de febrero próximo, día en que tendrán lugar las dos licitaciones á las 2 1½ p. m. la primera y á las 3 p. m. la segunda.—Buenos Aires, enero 22 de 1895.—*Alberto G Dillon.*

LICITACIÓN

Para proveer de útiles y materiales á las obras del Riachuelo.

Las muestras, condiciones y bases de licitación pueden verse en la Inspección Administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 28 de febrero de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*Alberto G. Dilla.*

LICITACIÓN

«Ensanche y mejora del salón de actos públicos del colegio nacional del Uruguay.» «Canalización del arroyo Tala en Catamarca».

Los presupuestos, planos y demás antecedentes, pueden verse en la inspección administrativa, Florida 8, todos los dias hábiles hasta el 4 de marzo de 1895, dia en que se abrirán las propuestas á las 2 1/2 p. m. para la primera licitación, y á las 3 p. m. para la segunda —Buenos Aires, febrero 1º de 1895.—*Alberto G. Dillon.*

Departamento General de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 8 de febrero á las 2 p. m.. para la provisión al Hotel de Inmigrantes de la Capital de los siguientes víveres separadamente:

1º Pan.
2º Carne y verdura.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados, todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría del Departamento, calle Bolívar 765.—Buenos Aires, enero 4 de 1895.—*El Secretario.*

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 12.000 kilos quebracho colorado, y 40.000 crucetas de igual madera. Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones y planos en las oficinas de correos de las siguientes localidades: Buenos Aires, (secretaría de la comisión, Bolívar 339), Santa Fé, Rosario, Tucumán, Salta, Santiago del Estero, Loreto, Laprida, Frías, San Antonio, estación Tala, estación río de las Piedras, Perico de San Antonio y Jujuy.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el local de la comisión el miércoles 23 de febrero próximo á las cuatro de la tarde, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 17 de 1895.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de treinta vehículos destinados al trasporte de la correspondencia en esta Capital, iguales al modelo de propiedad de la dirección general de correos y telégrafos, consrtuido por la casa de Guiet y Cª. Por el pliego de condiciones, datos, etc., ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolívar 339. Las propuestas se abrirán en acto público el miércoles 13 de febrero próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, enero 13 de 1895.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días, para la construcción de 350 pilares postales de hierro. Por los datos y pliegos de condiciones, ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolívar 339. Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir, el lunes 11 de febrero, á las 4 de la tarde.

Buenos Aires, enero 11 de 1895.—*Belisario Roldán,* presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia entre Corrientes, Barranqueras y Resistencia. Por datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Enero 2 de 1896.—PEDRO A. ELIGARAY, secretario general.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías, entre la estación Sarmiento y Villa del río Seco, y por correos á caballo entre la estación Avellaneda y Talumba y desde la estación Santiago, Temple y Villa del Rosario. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la direccion general, valor 5 % del importe calculado del contrato. Por datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos. Buenos Aires 7 de enero de 1395.—P. A. ELICAGARAY, secretario general.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley 2 de septiembre de 1881.—Guerreros de la Independencia

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley arriba indicada, que en el sorteo practicado en la fecha, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—343, 462, 470, 481, 525, 572, 660, 741.
» B—42, 83, 111, 147, 212, 309, 373.
» C—66, 218, 351, 509, 632.

SORTEOS ANTERIORES

Serie A—4, 112, 134, 167, 173, 174, 184, 186, 222, 280, 313, 330, 331, 333, 492, 553, 555, 566, 642, 668.
» B—10, 89, 156, 165, 168, 274, 547.
» C—137, 259, 288, 372. 465. 626.

El pago de los títulos enumerados se efectuará conjuntamente con el servicio de renta del 1º al 10 del entrante, en el nuevo local de la oficina Palacio de Gobierno planta baja.—Buenos Aires, enero 24 de 1895.—*El Secretario.* e 5

LICITACIÓN

Llámase á licitacion para el día 8 de febrero á las 2 p. m. para la provisión de carbón al Hotel de Inmigrantes de la Capital en el corriente año 1895.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la Secretaría del Departamento calle Bolívar 766.—Buenos Aires, enero 4 de 1895. — *El Secretario.*

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días para la provisión de artículos de consumo para la Oficina de Movimiento del Puerto, con arreglo al pliego de condiciones que existe en esta secretaría.

Las propuestas se reciben hasta el día 5 de febrero próximo á las 4 p. m. hora en que tendrá lugar el acto de la licitación.—Enero 5 de 1895.—*El secretario.*

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza á los siguientes señores.

Al ex administrador de la imprenta «Tribuna Nacional» señor José Antonio Berra y al ex oficial del batallón 6 de línea señor Joaquín Ledesma, para que por sí ó por intermedio de apoderados se presenten á esta repartición, á levantar cargos contra ellos formulados.—Contaduría General, enero 3 de 1895. —*Los secretarios.*

Contribución Territorial de la Capital

Se avisa á las personas que han depositado en el Banco cuotas del impuesto correspondiente á 1894, que el 31 del corriente vence el término fijado para canjear las notas de depósito por el recibo de la administración, á fin de poder hacer con exactitud la imputación del pago relevando al contribuyente de ulteriores exigencias, por estar pendientes las deudas de ese requisito.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*El administrador.* f-2

Crédito Publico Nacional

LICITACIÓN

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito interno, empréstito de 1892 y de bonos municipales de consolidación, que el lunes 21 á la 1 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para las respectivas amortizaciones, correspondíentes al vencimiento de enero de 1895.

Fondo amortizante:

Emprestito interno.........	$ 212.416,22
Id de 1892........	» 45.473,32
Id municipal consolidada....................	» 154.865,74

Las propuestas deberán presentarse cerradas, lacradas y con indicación en la cubierta del empréstito á que correspondan. Esta secretaría facilitará formularios.

Buenos Aires, enero 14 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

Se hace saber á don José C. Balba Rey que si en el término de ocho días á contar desde la fecha, no comparece por sí ó por medio de apoderado á tomar la intervención que le corresponde en el incidente de división de condominio promovido en el expediente de ubicación de los premios del Río Negro, por los condóminos don Francisco Cisterna, don Manuel Vasconcellos, don Luciano Sayago y don Aquiles Zuloaga, se llevará adelante su tramitación sin dicho requisito.—Buenos Aires, enero 28 de 1895.—*El secretario.* v.-8f.

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de los siguientes artículos:

1485 metros de brin azul de algodón de 0.70 de ancho.

750 metros paño gris de pura lana de 1,40 de ancho.

250 metros de lienzo tablón de 0,80 de ancho.

750 carreteles hilo negro.

500 hevillas negras.

4 masos de hormillas negras de lonero

Los artículos tienen que ser de clase igual á las muestras que se encuentran en la secretaría de la penitenciaría, donde podrán acudir los interesados para verlas, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas deberán ser presentadas, en pliego cerrado, antes de la 1 p. m. del día 20 del próximo mes de febrero, en el despacho de la dirección de la penitenciaría, á cuya hora tendrá lugar la apertura de aquéllas, en presencia de los interesados que concurrieran.

Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, en el Banco de la Nación, á orden de la dirección de la penitenciaría y por un valor de $ 250, en fondos públicos ó moneda de curso legal, cuyo depósito le será devuelto á aquellos á quienes no se le aceptase la propuesta, y el que tambien deberá duplicarlo por aquél á quien le fuese aceptada.

Los artículos tendrán que ser entregados, por el licitante, á quien se le aceptase su propuesta, dentro de los seis días después que se le haya comunicado la aceptación.

La dirección de la penitenciaría se reserva el derecho de aceptar la propuesta que, á su juicio, más le conviene y el de rechazar todas.

Una vez entregados los artículos por el licitante, á quien se le aceptase la propuesta, se le munirá, por la dirección de la penitenciaría, de un recibo para que con él acuda el interesado, al ministerio de justicia, á gestionar el cobro de la cuenta.

En las propuestas no se admitirán enmendaturas ni raspaduras, y en ellas se deberá expresar los precios de cada artículo y el total del importe de ellos en pesos de curso legal. — Buenos Aires, enero 20 de 1895.—Rodolfo D. Avendaño, secretario.

Consejo nacional de educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 20 días, á contar de la fecha, para la provisión de materiales con destino á las escuelas de Tierra del Fuego. La lista de los expresados materiales de construcción estará á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. en la secretaría del consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar en la secretaría el dia 5 de febrero próximo, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en debida forma y con el certificado del depósito que marca la ley.—Buenos Aires, enero 15 de 1895.—El secretario.

Oficina de tierras, colonias y agricultura

Se avisa al señor Tomás Santa Coloma, que es necesaria su presencia en esta oficina, para que, como concesionario de un terreno ubicado en la gobernación de Formosa, manifieste su conformidad ó disconformidad con la mensura practicada por el agrimensor Federico Gómez Molina en un terreno lindero concedido á la compañía «Chaco Central».

Se le previene igualmente, que si vencido el término de la publicación, que es de diez días, no se presentare á los fines indicados, se tendrá como conforme y se aconsejará la aprobación de la referida mensura. — Buenos, Aires. 9 de enero de 1895.—*El Secretàrio.*

Departamento nacional de higiene

Llámase á licitación por el término de quince días para la provisión de 2500 kilos de alfalfa con destino al conservatorio nacional de vacuna.

Las propuestas se abrirán en esta secretaría el 16 de febrero á las 3 p m.—Buenos Aires, febrero 2 de 1895—*El secretario.*

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince dias para la provisión de racionamiento al personal é inmigrantes del lazareto de Martín García, á la tripulación del vapor de sanidad «Jenner» y á las del lazareto y hospital flotantes; así como para suministrar carbón, aceite, estopa, etc. etc, á las tres embarcaciones nombradas.

Los respectivos pliegos de condiciones están á disposición de los interesados en la secretaría de este departamento. Las propuestas se abrirán el 15 de febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires. febrero 2 de 1895.—*El secretario.*

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría general de guerra

LICITACIÓN

El 4 de febrero próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Ayudantía del Estado Mayor General del Ejército una licitación pública para la provisión de 10000 metros de arpillera, con destino á esta Comisaría.

Una vez abierto el acto de la licitación no se admitirán propuestas, y el que desistiere de la suya perderá el depósito.

Por datos y pliegos de condiciones los interesados deben ocurrir á esta repartición hasta el día 2, enero 4 de 1895.—*El Comisario General de Guerra.*

Comisaría General de Marina

LICITACIÓN

El dia 31 del corriente tendrá lugar en el estado mayor general de marina la licitación pública para la provisión de víveres á los buques y reparticiones de la armada á efectuar en el presente año.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la contaduría de esta repartición, Paseo de Julio 564.

OTRO

En el mismo dia y con las mismas formalidades, tendrá lugar la licitación para la provisión de víveres y alumbrado con destino á la prefectura marítima y sus dependencias.—Buenos Aires, enero 23 de 1895.—*El Comisario General.*

El dia primero de marzo próximo tendrá lugar en el estado mayor general de marina la venta en subasta pública de los cascos denominados como sigue:

Barca «Martín García», pontón «Vanguardia», pailebot «Piedra Buena», cutters «Santa Cruz» y «Don Gonzalo» y chata «Draga».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la sección de contabilidad de esta repartición, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, enero 29 de 1895.—*El comisario general.* v1mzo.

PREFECTURA MARÍTIMA

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un ancla de tres toneladas de peso y grillete y medio de cadena de diez líneas de espesor, que ha sido encontrada frente á los muelles del ferrocarril Central Argentino en el Rosario, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes. — Buenos Aires enero 28 de 1895.—*J. Goyena.* vf30.

EDICTO

Por disposición del señor juez de paz de la sección primera de la capital de la República, doctor don Diego Scotto, se cita á don C. G. Palacios y Cª á fin de que dentro del término de ocho dias contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este juzgado, calle 25 de Mayo núm. 562, á reconocer la firma puesta en un pagaré por valor de 382 pesos con 40 centavos moneda nacional, que corre agregado á la demanda que le han interpuesto los señores Bond hermanos, bajo apercibimiento de darse por reconocida dicha firma en su rebeldía. — Buenos Aires enero 16 de 1895.—El Juez de Paz e 27 v

EDICTO

Por disposición del señor presidente de la contaduría general se cita y emplaza por el término de nueve días al ex sub prefecto de Bella Vista señor Julio Fraga, para que por sí ó por intermedio de apoderado se presente á esta repartición á levantar un cargo contra él formulado.—Contaduría general, enero 23 de 1895.—*Los secretarios.* e23v1f.